

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a MARÍA LUZ MARTÍNEZ SEIJO, Diputada por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

La vulnerabilidad sociolaboral de las personas becarias, así como la ilegalidad en la que concurren todas aquellas empresas e Instituciones Públicas que ofertan becas a personas con titulación para encubrir relaciones laborales, es una lacra laboral contra la que se debe actuar.

El Acuerdo Social y Económico que los sindicatos firmaron con el Gobierno y el resto de Agentes Sociales en el año 2010 incluía que las personas becarias pudieran cotizar por la asistencia sanitaria así como tener derecho a la pensión por jubilación,

Para que la beca pueda cotizar debe cumplir las siguientes características:

- Estar financiada por empresas, entidades o instituciones tanto públicas como privadas.
- Tener algún tipo de vinculación a estudios universitarios o de formación profesional (por ejemplo, exigir como requisito para acceder a la beca estar estudiando una determinada titulación o poseer el título; formar parte de un plan de estudios; etc.). Esta denominación viene a incluir prácticamente la totalidad de las becas que se pueden encontrar en las empresas y Administraciones Públicas en España.
- El periodo de beca no podrá tener carácter exclusivamente lectivo sino que deberá incluir la realización de prácticas formativas.
- La realización de la beca debe conllevar una contraprestación económica para los participantes, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba (ayuda de desplazamiento, dietas, etc.).

Este nuevo derecho entró en vigor el 1 de noviembre de 2011 con el Real Decreto 1493/2011 "por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación".

Sin embargo este Real Decreto fue sustituido por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, en el cual existe un vacío legal en cuanto a cotizaciones de los becarios de colaboración y dando lugar a situaciones de desigualdad entre los becarios.

Existe una clara disparidad de criterios para la cotización a la seguridad social según universidades, convocatorias y administraciones.

Se encuentran casos de becarios que han disfrutado de dos becas de colaboración en distintas universidades y con condiciones muy diferentes en cuanto a la cotización a la Seguridad Social.

Como ejemplo sirva que según la convocatoria de becas de colaboración de la Universidad de Valladolid con cargo a proyectos de investigación, en la base segunda se garantiza la

“Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y fiscalidad. Los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011”.

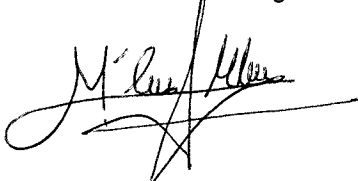
Sin embargo, en las becas de colaboración convocadas por el Ministerio de Educación para ser realizadas en distintas universidades, como la del BOE núm. 169, de 12 de julio de 2014, los becarios que accedieron a ellas no recibieron las cotizaciones relacionadas con el disfrute de una beca de colaboración en un departamento universitario.

No parece muy coherente que con el mismo tipo de beca, “becario de colaboración”, las condiciones sean completamente desiguales y mientras que unas universidades cotizan a la Seguridad Social, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no lo haga.

Por todo ello, se recaba la respuesta del Gobierno a las siguientes preguntas:

- ¿Con qué criterios y en qué se ampara el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para no cumplir el Real Decreto 1493/2011 en el que se garantiza el derecho para el que los becarios que disfrutaban de una beca de colaboración en Universidad coticen en la Seguridad Social?
- ¿Tiene previsto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte modificar la convocatoria para Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2017/18 y que los alumnos becarios coticen en la Seguridad Social?
- ¿Tiene previsto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte reconsiderar las condiciones de las últimas convocatorias para Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios desde el año 2011 y que los estudiantes becados reciban las cotizaciones correspondientes a su período como becarios?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 12 de enero de 2017.



Mª LUZ MARTÍNEZ SEIJÓ
LA DIPUTADA



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
49/5-ED/ejl